

la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección, M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.

*Notificación de embargo*

III.B.788

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n<sup>o</sup> 15929906/EST que se sigue en esta Unidad contra D. ISIDORO ESTEBANEZ FERMOSE se ha dictado con fecha 13 de Marzo de 1992, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art<sup>o</sup> 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n <sup>o</sup> 15929906/EST	N <sup>o</sup> Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 15929906	91/3990	6.000
D.: Isidro Estebáñez Fermoso	91/3991	12.000
Domicilio: Av. de los Angeles n <sup>o</sup> 38 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe Ingresado	1.885
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>16.115</b>

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N <sup>o</sup> Cta.	Importe
Caja Rioja, Valvanera, Calahorra	18800229776 C/C	16.115
Total importe embargado: 16.115	Embargo	16.115

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.

*Notificación de embargo*

III.B.789

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n<sup>o</sup> 15929906/EST que se sigue en esta Unidad contra D. ISIDORO ESTEBANEZ FERMOSE se ha dictado con fecha 13 de Marzo de 1992, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art<sup>o</sup> 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de Febrero de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n <sup>o</sup> 15929906/EST	N <sup>o</sup> Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 15929906	91/3990	6.000
D.: Isidro Estebáñez Fermoso	91/3991	12.000
Domicilio: Av. de los Angeles n <sup>o</sup> 38 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe Ingresado	
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>18.000</b>

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N <sup>o</sup> Cta.	Importe
Ibercaja, Calahorra	0300004415 C/C	1.885
Total importe embargado: 1.885	Embargo	1.885

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.

*Notificación de embargo*

III.B.790

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n<sup>o</sup> 16557147/BEN que se sigue en esta Unidad contra D. CARLOS BENITO JIMENEZ, se ha dictado con fecha 13 de Mayo de 1992, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art<sup>o</sup> 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de Noviembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n <sup>o</sup> 16557147/BEN	N <sup>o</sup> Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16557147	91/0373	12.000
D.: Carlos Benito Jiménez	91/2355	18.000
Domicilio: Trv. Ezquerro, n <sup>o</sup> 42 - Autol		
	Total importe	30.000
	Importe Ingresado	
	Retenido	20.356
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>9.644</b>

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N <sup>o</sup> de Cuenta	Importe
Cajarioja, Auto	9133468760 AHR 2T	9.644
Total importe embargado: 9.644	Embargo	9.644

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 18 de Mayo de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.